

21 de julio de 2014



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 175

Sábado, 19 de julio de 2014

Medidas urgentes

Resolución de 10 de julio de 2014, de la Presidencia del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de **convalidación del Real Decreto-ley 8/2014**, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia.

[PDF \(BOE-A-2014-7648 - 1 pág. - 129 KB\)](#)



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 174

lunes, 21 de julio de 2014

Convenios colectivos de trabajo

Resolución de 7 de julio de 2014, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el Acuerdo de modificación del IV Acuerdo laboral de ámbito estatal para el sector de hostelería.

[PDF \(BOE-A-2014-7714 - 2 págs. - 143 KB\)](#)

PÁG. 2



Leído en prensa

[El Gobierno presentará una nueva propuesta para el "consenso" sobre la tributación del despido](#)
[El Gobierno prepara incentivos fiscales para impulsar la industria](#)
[España mantendrá el IVA por debajo de la media europea y Sociedades por encima](#)

PÁG. 5



CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO

Resolución de la DGRN de interés

TRACTO SUCESIVO Y HERENCIAS NO INSCRITAS: NECESIDAD DE INSCRIBIR LAS INTERMEDIAS Y APORTAR SUS TESTAMENTOS Y LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS.

[Resolución de 6 de mayo de 2014](#)

PÁG. 3



Consejo de Ministros de 18/07/2014

ACUERDO por el que se autoriza la suscripción de convenios de colaboración entre el Ministerio de Fomento y diversas comunidades autónomas para la ejecución del Plan Estatal de **fomento del alquiler de viviendas**, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016, y se ratifican sus autorizaciones provisionales así como las de los convenios en esta materia con las Ciudades de Ceuta y Melilla.

[Presentación de Plan estatal](#)

Se remite a las Cortes Generales el PROYECTO DE LEY por la que se modifica el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social en relación con el régimen jurídico de las **Mutuas de Accidentes de Trabajo** y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social.

PÁG. 4

Boletines Oficiales consultados:



21 de julio de 2014



Sábado, 19 de julio de 2014

Medidas urgentes

Resolución de 10 de julio de 2014, de la Presidencia del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de **convalidación del Real Decreto-ley 8/2014**, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia.

[PDF \(BOE-A-2014-7648 - 1 pág. - 129 KB\)](#)



lunes, 21 de julio de 2014

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Convenios colectivos de trabajo

Resolución de 7 de julio de 2014, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el Acuerdo de modificación del IV Acuerdo laboral de ámbito estatal para el sector de hostelería.

[PDF \(BOE-A-2014-7714 - 2 págs. - 143 KB\)](#)

*Resolución de la DGRN de interés***TRACTO SUCESIVO Y HERENCIAS NO INSCRITAS: NECESIDAD DE INSCRIBIR LAS INTERMEDIAS Y APORTAR SUS TESTAMENTOS Y LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS.**

[Resolución de 6 de mayo de 2014](#), de la Dirección General de los Registros y del Notariado, en el recurso interpuesto contra la nota de calificación extendida por el registrador de la propiedad de Zaragoza n.º 2, por la que se suspende la inscripción de una escritura de partición hereditaria y la calificación de dos títulos posteriores presentados sucesivamente.

La DGRN confirma la calificación registral que exigió, por virtud del principio de tracto sucesivo, la inscripción de la titulación previa. Confirma también la necesidad de cumplir previamente los requisitos fiscales necesarios para levantar el cierre registral.

Y concluye diciendo que “en puridad bastaría con confirmar este extremo de la nota de calificación para finalizar el recurso, pues la falta de acreditación del impuesto impide al registrador entrar a calificar otras cuestiones. Pero por razones de economía procesal, y dado que el registrador ha anticipado su calificación respecto del contenido del documento, se procede a analizar el defecto observado relativo a la falta de aportación de los certificados de defunción, del Registro General de Actos de Ultima Voluntad y copia auténtica del testamento del causante.”, el cual defecto, advertido por el propio notario, confirma igualmente.

Y en particular, destaca que **“el documento que debe estar presentado a liquidación es el mismo que se va a inscribir y no otro**. El hecho de que se haya liquidado el impuesto mediante declaración privada, no implica que no deba presentarse ante los órganos competentes la escritura pública otorgada, ya que debe ser la oficina tributaria quien compruebe la exactitud de los hechos imponibles y la correspondencia de los demás datos contenidos en ambos documentos y quien determinará, en su caso, la no sujeción de la escritura por haberse satisfecho ya el impuesto, sin que el notario, que nuevamente se limita a recoger una manifestación de parte, ni el registrador tengan competencia para ello”.



Consejo de Ministros de 18/07/2014

ACUERDO por el que se autoriza la suscripción de convenios de colaboración entre el Ministerio de Fomento y diversas comunidades autónomas para la ejecución del Plan Estatal de [fomento del alquiler de viviendas](#), la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016, y se ratifican sus autorizaciones provisionales así como las de los convenios en esta materia con las Ciudades de Ceuta y Melilla.

[Presentación de Plan estatal](#)

Se remite a las Cortes Generales el PROYECTO DE LEY por la que se modifica el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social en relación con el régimen jurídico de las [Mutuas de Accidentes de Trabajo](#) y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social.

REFORMA DE LAS MUTUAS COLABORADORAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y DE LA GESTIÓN DE LA INCAPACIDAD TEMPORAL

- Un Proyecto de Ley define la naturaleza jurídica y el funcionamiento de estas entidades que se denominarán Mutuas Colaboradoras de la Seguridad Social
- La estructura interna de las Mutuas se regulariza, en especial, la figura del presidente; se definen las retribuciones del personal directivo y las funciones del gerente
- En cuanto a la Incapacidad Temporal, las Mutuas podrán hacer propuestas de alta que resolverán los Servicios Públicos de Salud en cinco días y, en caso de desacuerdo, el Instituto Nacional de la Seguridad Social en cuatro días

21 de julio de 2014



Leído en prensa

Leído en Europa Press

[El Gobierno presentará una nueva propuesta para el "consenso" sobre la tributación del despido](#)

MADRID, 18 Jul. (EUROPA PRESS) -

La ministra de Empleo y Seguridad Social, Fátima Báñez, ha indicado este viernes que el **Gobierno presentará "en próximas fechas" una nueva propuesta sobre la tributación de la indemnización por despido** "para el consenso y la negociación", después de haber mantenido reuniones con los agentes sociales.

Al término de la reunión del Consejo de Ministros, Báñez indicó que el Gobierno, tal y como se ha comprometido con los agentes sociales, está dispuesto a "modular" la propuesta inicial incluida en la reforma fiscal, que establece un mínimo exento de la indemnización por despido de 2.000 euros por año trabajado.

"La indemnización por despido tributa desde hace mucho tiempo y queremos garantizar la equidad para que no tributen igual los salarios medios y bajos que los altos. Estamos recibiendo las aportaciones de los agentes sociales, en próximas fechas presentaremos una propuesta para ese consenso y negociación", reiteró.

Leído en El Economista

[El Gobierno prepara incentivos fiscales para impulsar la industria](#)

El Gobierno ya tiene lista la "Agenda para el fortalecimiento del sector industrial en España", un plan de acción a corto plazo para mejorar la actividad del país y contribuir a un aumento de su peso en el PIB y a la creación de empleo.

Para lograrlo, se ha elaborado un documento con diez líneas de actuación y un paquete de 96 medidas concretas de las que el Consejo de Ministros ha priorizado 34, tal y como consta en el documento al que tuvo acceso *elEconomista*.

21 de julio de 2014

Leído en El Economista

[España mantendrá el IVA por debajo de la media europea y Sociedades por encima](#)

España, con el 21%, tiene un tipo de IVA más bajo que la media de la Unión Europea (21,54%), mientras que en el impuesto de sociedades se sitúa por encima de la UE (21,34%), incluso después de la reforma (28% en 2015 y 25 % en 2016), según un estudio de KPMG.

El responsable del área de Tributación Indirecta de KPMG, Celso García, destaca que en los últimos años **las subidas de los tipos de los impuestos indirectos, sobre todo en los últimos años, se está convirtiendo en el sistema preferido de los gobiernos para intentar recaudar fondos.**

[Leer esta noticia en Cinco Días](#)